

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que intermedia la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1909

Artículo 1.º Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los emolumentos adu-
nados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	25
Un año	40	Un año	50

Número sueldo, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos.
No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sea interesado abonar o garantizar su inserción a razón de 65 céntimos por línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantice el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

R. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 4 Junio 1922)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.926

Por el Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria y en la Gaceta número 152 de fecha 1.º de Junio actual, y en sus páginas 802 y 803 se publica la Real orden siguiente:

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de treinta días concedido por la Real orden de 28 de Enero último para que las Sociedades patronales y obreras hiciesen cuantas reclamaciones considerasen pertinentes respecto a las listas provisionales correspondientes a la rectificación anual del Censo electoral social, publicadas en la Gaceta de 3 de Febrero próximo pasado en cumplimiento del Reglamento para el régimen electoral para Vocales y suplentes del Instituto de Reformas sociales.

Considerando que no se ha presenta-

do reclamación alguna contra las mencionadas listas.

Vista la propuesta del Instituto de Reformas Sociales, y de acuerdo con la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declaren definitivas las listas del Censo electoral social publicadas en la Gaceta de Madrid de 3 de Febrero próximo pasado, y que se inserten de nuevo, debidamente rectificadas, con tal carácter definitivo, en el diario oficial y en los Boletines de las provincias, entendiéndose que constituyen el segundo apéndice al Censo electoral social publicado en la Gaceta de Madrid de 10 de Septiembre de 1920, cuyo primer apéndice se publicó en la de 25 de Julio de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión de las listas de que se trata. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1922.

CALDERON

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lista a que se refiere la anterior Real orden en la que se consignan sólo las sociedades o entidades de esta provincia.

Título de la entidad, Sociedad de Ebanistas y similares; Localidad, Córdoba; Provincia, Córdoba; Fecha de constitución, 7 Junio 1912; Número de Socios, 261.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 5 de Junio de 1922.—El Gobernador, Manuel Suca.

ABOGACIA DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.918

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan que en el término de siete días improrrogables contados desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, habrán de satisfacer al Tesoro las cantidades que también se consignan que le han sido liquidadas por el impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas correspondiente al presente año económico 1922-23 y a mas veinte y cinco céntimos de peseta como honorarios por la contribución de utilidades, previniéndoseles que si no lo verifican, incurrirán en la multa del diez por ciento de la cuota liquidada y habrán de pagar el interés de demora correspondiente hasta el día en que realicen el pago.

Ayuntamientos

	Pesetas
Dos-Torres	1.423'79
Villanueva de Córdoba	2.719'11
Añora	1.718'81

	Pesetas
A'caracejos	554'88
Palma del Rio	115'17
Villaviciosa	429'11
Puente Genil	91'93
Lucena	135'87
La Carlota	69'67
Doña Mencía	13'88
Fuente Obejuna	1.117'61
Villanueva del Duque	181'30
Torrecampo	1.221'77
Montemayor	58'20
Villanueva del Rey	206'17
Ob. jo	229'82
Almedinilla	62'60
Fuente Palmera	161'76
Carcabuey	54'34
Priego	982'28
Bujalance	2.211'71
Espejo	31'36
Fernán-Núñez	54'60
El Viso	653'87
Córdoba	3.992'86
Espiel	949'67
Montoro	1.149'03
Hornachuelos	951'67
Qabra	168'68
Pedro Abad	61'56
Pozoblanco	2.006'38
La Rambla	104'49
La Victoria	85'78
Guijo	419'03
Conquista	13'16
Valsequillo	263'83
Almodóvar del Rio	267'64
Belmez	1.165'69

	Pesetas
Cañete de las Torres	769'34
Pedroche	619'94
Santa Eufemia	566'38
Posadas	374'88
Fuente Tejar	32'26
Montalbán	96'59
Santaella	177'97
S. S. de los Ballesteros	54'06
Granjuela	74'60
Villa del Río	319'48
Luque	39'62
Zuheros	148'51
Baena	120'48
Castro del Río	144'42
Adamuz	13'48
Fuente la Lancha	47'81
Hinclosa del Duque	789'70
Bermejo	36'05
Monturque	33'49
Belalcázar	399'45
Aguilar	30'01
Rute	82'16
Iznájar	28'12
Blázquez	158'97
Villanueva	57'17
Las cuatro villas del Condado de Santa Eufemia	34'25
Córdoba 2 de Junio de 1922.—El	
Abogado del Estado, Andrés Roldán.	

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1.719

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el mes de Abril último, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del art. 109 de la Ley Municipal.

Continuación

Sesión ordinaria del día 23

Declarada abierta fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó sacar a subasta los solares números 8, 9 y 10 del Calvario, como sobrantes de la vía pública, para el día veinte y nueve del actual, con un veinte y cinco por ciento de rebaja.

Que la Comisión de Policía Urbana y Rural, con el Inspector de Obras señale y marque la línea a que ha de sujetarse don Pedro Cabezas Castro al hacer obra en la calle Sol, esquina al callejón del Pósito de los Adobes, según solicita el interesado.

Se hizo la designación de secciones para el sorteo de vocales asociados a la Junta municipal, que han de nombrarse para el corriente año, cuya designación se anunciará al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Se concedió autorización a don Juan Pedro Cabezas Higuera, según solicita para llevar a cabo su proyecto, siempre que dé al voladizo la solidez necesaria, haciendo constar que este acuerdo no tiene mayor alcance que el de la petición, o sea en lo que

afecta al tránsito público por dicha vía, y no otro, de índole diferente, que pudiese surgir por dicha obra.

Abonar diez pesetas cincuenta céntimos al carpintero, Fernando Cabezas, por reparar la valla que hay en la cuadra del Cuartel de Caballeros Sementales.

Que la Comisión correspondiente, emita informe sobre la solicitud de don Manuel Muñoz, para enlucir su derecho a una servidumbre en la Tara, y que dicha Comisión, vea de conseguir de los interesados una solución de armonía.

Que se dé orden a la Sociedad Eléctrica, para que instale una luz en la calle Castillejos, entre las casas números 57 y 61, según solicitan varios vecinos de referida calle.

Abonar a Felipe Bárbudo, la suma de sesenta y seis pesetas, por veinte cargas de picón facilitadas para la calefacción de la Casa Ayuntamiento.

Vista una moción presentada por el Concejal señor Luna Enriquez, sobre la construcción de casas baratas, se nombró una Comisión, compuesta por el señor Alcalde, don Andrés Luna, don José Sánchez, don Pedro Cañuelo, don Juan Antonio Ruiz y don Antonio Luna, para que inviten a las personas mas significadas de la población, para el estudio del asunto, y la consecución de objeto que se persigue, que tanto beneficio proporcionaría a las clases necesitadas.

Leída una instancia de Tomás Cantador Morales, sobre que se le nombre auxiliar de sepulturero, se acordó que tan pronto como se necesite, dicho cargo se nombraría al solicitante, o para otro si se produce alguna vacante.

Se acordó que se arreglen y empujen varias calles, a fin de dar trabajo a varios obreros, que lo solicitan.

P Ó S I T O

Sesión del día 23

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que se proceda al repartimiento de fondos por obligaciones administrativas, por la cantidad de treinta y ocho mil doscientas ochenta y cinco pesetas ochenta y nueve céntimos, dando cumplimiento a la circular de 30 de Enero de 1917, y con sujeción a la regla 4.ª de dicha circular.

Sesión del día 30

Al ser leída el acta de la anterior, y después de larga discusión, se acordó modificar el acuerdo referente a lo que solicitó don Juan Pedro Cabezas Higuera, cuyo acuerdo se redactará del modo siguiente:

«Enterados los señores Concejales,

previa discusión, se acordó, por unanimidad, acceder a lo que solicita, sin perjuicio de tercero, y que así se comuniqué al interesado.

Se aprobó el informe dado por la comisión en la alinación pedida por don Pedro Cabezas Castro, haciendo constar el señor Sánchez Gómez que el interesado no amplía lo presupuestado por la Comisión, obstruyendo el tránsito público, y se acordó que informada de ello la Alcaldía, haga cumplir dicho acuerdo, al interesado.

Que se desestime lo que solicitan Rafael Noreno Redondo y Antonio Buciegas, sobre socorros para lactancia de niños, y que continúen guardando turno.

Que la Comisión respectiva, marque la línea a que ha de sujetarse Antonio Pérez Martínez, para obrar en la calle Castillejos.

Contestar una solicitud de don Bartolomé Casalilla Lara, oponiéndose que causaría a la casa de su propiedad, que respecto a este asunto ya se acordó acceder a lo solicitado por referido don Juan C. Cabezas, sin perjuicio de tercero.

Se aprobó la liquidación del presupuesto del año 1921-22, acordándose se remita copia al señor Gobernador Civil, según está mandado.

Aprobar la adjudicación hecha en subasta, de los solares números 8, 9 y 10, en el Calvario, a favor de Luis Pedraza Ochoa, don Martín Mohedano Gutiérrez y don Antonio Romero Colito, respectivamente.

También se aprobó una cuenta de jornales y materiales invertidos en el paseo de la Estación, importantes doscientas treinta y siete pesetas.

Igualmente se aprobó otra por los invertidos en las calles Cepas, Santos Isasa, Regajito y su Plazuela, importantes cuatrocientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Abonar a Antonio Cantador, treinta y seis pesetas treinta y cinco céntimos, importe de las obras facilitadas para funciones religiosas.

Abonar diez y siete pesetas veinte y cinco céntimos, a Alfonso Molinero Márquez, por limpiar el retrete de la Casa Consistorial.

Ampliar hasta el día siete de Mayo el plazo para que los deudores por utilidades y Consumos, abonen sin recargo sus descubiertos.

Se concedió una licencia de quince días, según solicita, al Secretario de esta Corporación, don Juan Ocaña y Prados y que durante su ausencia, se sustituya, en referido cargo, el Oficial Mayor de Secretaría, don Pedro García Pedraza.

Aprobar el convenio hecho por la Alcaldía, con los fabricantes de aguardientes, señores Rodríguez y Rodríguez.

guez, para el pago del concierto del extrarradio, que comprende seis años, por la cantidad de quinientos veinte y cinco pesetas.

P Ó S I T O

Sesión del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del expediente instruido, a instancia de varios deudores al Pósito, para que se les conceda moratoria de un año para el pago de sus débitos por préstamos cuyos vencimientos con el día tres de Mayo próximo, se acordó concedérsela con las formalidades que preceptúa la circular de la Delegación Regia de Pósitos, de 30 de Enero de 1917, y las demás disposiciones vigentes y que, con copia del presente acuerdo, se remita el expediente a la Sección provincial, según está ordenado.

Villanueva de Córdoba a 5 de Mayo de 1922.—El Secretario accidental, Pedro García.

El precedente extracto ha sido por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete del actual, de que certifico.

Villanueva de Córdoba a 9 de Mayo de 1923.—El Secretario accidental, Pedro García.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Antonio Ruiz.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.588

Don Antonio Machuca Escobar, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa, y encargado accidentalmente del despacho de la misma.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado por esta Corporación municipal el día 29 del corriente mes para la designación de vocales asociados de la Junta municipal que ha de funcionar en el ejercicio de 1922 a 23, correspondió serlo a los señores siguientes:

Por la primera sección

Don José Rodríguez Areales, don Acisclos Arribas Escobar, don Francisco Arribas Jimenez y don Juan Calvo Sepúlveda.

Por la segunda sección

Don Juan Andrés Barrios Dueñas y don Francisco González Cepeda.

Por la tercera sección

Don Manuel Barrio Dueñas, don Antonio Ruiz Gómez y don Antonio Arribas Sebastián.

Por la cuarta sección

Don Francisco Arribas Carretero, don Francisco Moreno Carrtero y don Sebastián Machuca Ruiz.

Villaviciosa 30 de Mayo de 1922.—Antonio Machuca.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total el débito.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
Miguel Torras Roldán	Ciudad Real	1,922 23	Derechos Reales	722 80
Antonio María Repullo Luran	Rute	" "	"	57 96
El mismo	"	" "	"	229 14
El mismo	"	" "	"	4 40
Rosa Repullo Igeño	"	" "	"	24 06
La misma	"	" "	"	35 20
La misma	"	" "	"	1 49
La misma	"	" "	"	23 40
María del Carmen Repullo Igeño	"	" "	"	24 06
La misma	"	" "	"	35 20
La misma	"	" "	"	1 49
Centro Obrero de Oficios Varios	Doña Mencia	" "	"	90 60
María Concepción Sabino Cespedosa	Bujalance	" "	"	21 46
Francisco Sobrino Cespedosa	"	" "	"	21 46
María Teresa Sabino Cespedosa	"	" "	"	21 46
Círculo Cultural y Fuerza de	"	1,931-22	"	1 42
Círculo Republicano de	El Carpio	" "	"	1 28
Círculo de Artesanos de	Cañete	" "	"	2 35
Círculo de la Unión de	"	" "	"	2 47

Concluirá

AÑORA
Núm. 1.956

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los cuatro trimestres del año económico de 1921-22.

(Continuación)

Ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes, quedando facultado al señor Alcalde para librar las cantidades necesarias con arreglo a ella.

Aprobar el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución urbana del próximo año de 1922-23 por estar de acuerdo con los documentos presentados.

Aprobar la dimisión que por motivos de salud presenta de su cargo el Médico titular don Manuel Ruiz Toril.

Enterada la Corporación de lo solicitado por el Practicante titular respecto a que se le abonen los servicios que viene prestando como tal desde que se instaló el puesto de la Guardia civil, se acordó que por el señor Alcalde se explore la voluntad de dicho funcionario sobre la cantidad que reclama por dicho servicio para determinar lo que haya de abonarsele.

Aprobar las cuentas de gastos originados con el encargo del local Escuela de niñas y de la Casa Capitalar.

Ordinaria del día 11

Sin efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Se leyó, siendo aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta de gastos originados con la limosna de pan repartida a los pobres durante las fiestas de Nuestra Señora de la Peña.

Conceder un socorro de 25 pesetas al vecino José Serrano Merino, que tenía necesidad de ir a Córdoba para ser operado.

Ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que se proceda al arreglo del tejado del edificio destinado a Matadero de reses antes de empezar el invierno.

Mes de Octubre

Ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes, facultándose al señor Alcalde para que, con arreglo a ella, libere las cantidades necesarias.

Aprobar las cuentas presentadas por el Regente de la farmacia titular, comprensivas de los medicamentos suministrados, fuera de su contrato, a pobres de esta villa en el trimestre anterior y a las familias de los Guardias civiles de este puesto.

Aprobar la factura presentada por el contratista del alumbrado público correspondiente al trimestre anterior.

Modificar el Reglamento aprobado para el Régimen del Cementerio Católico, propiedad de este Ayuntamiento en el que se dispone que estén exentos del pago de los derechos de sepultura perpétua los cadáveres de los Concejales que mueran desempeñando el cargo, en el sentido de que dicha exención se haga extensiva a los que hayan ejercido el citado honorífico cargo aun cuando no mueran desempeñándolo.

Ordinaria del día 9
Sin efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 16
Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que se abonen con cargo al artículo 8.º capítulo 1.º del presupuesto vigente los gastos que se originen al señor Alcalde en su viaje a la capital a la que tenía que marchar a requerimiento del último señor Gobernador civil.

Que para demostrar al señor Presidente de la Comisión especial del Cementerio o sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su esposa doña Antonia Gutiérrez García y su gratitud por los servicios que dicho señor viene prestando en la presidencia de dicha Comisión se le dispensara del pago de los derechos de enterramiento en sepultura perpétua el cadáver de dicha señora.

Siendo necesario proceder al nombramiento de la Junta pericial que debe intervenir en las operaciones del Registro fiscal de edificios y solares de este término, se procedió a verificar el sorteo necesario y verificado con las formalidades legales resultaron electos los mayores contribuyentes don Juan García Bejarano y don Antonio Bejarano Rodríguez y los vecinos don José Sánchez Caballero y don Francisco Bejarano Merino, los cuales con el señor Regidor Sindico constituirán la mencionada Junta.

Ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente dió cuenta a la Corporación de que en la entrevista celebrada con el ltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, este señor le había interesado que hiciera cuanto estimara más conveniente para recaudar fondos para el sostenimiento de los

Hospitales de Sangre instalados en la capital, y la Corporación acordó que se abriera una suscripción encabezándola con 100 pesetas de los fondos municipales y se organizaran los actos que se creyeran más convenientes para recaudar fondos para tan humanitaria obra.

Se aprobó la cuenta de gastos de viaje a Córdoba del señor Alcalde y la de los originados con la reparación del Matadero de reses.

Ordinaria del día 30

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos.

Pósito

Extraordinaria del día 2

Reunida la Corporación bajo la presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del expediente instruido para proceder al reparto de 9.250 pesetas entre los labradores que lo solicitaron en el plazo que al efecto se señaló y examinadas las 28 solicitudes presentadas en demanda de préstamos, se acordó conceder a cada uno de los solicitantes las cantidades que solicitan aceptando como garantía de los préstamos la fianza personal mancomunada y solidaria de los prestatarios y la responsabilidad que establece el artículo 3.º de la Ley de 23 de Enero de 1906.

Mes de Noviembre

Ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes facultando al señor Alcalde para que con arreglo a ella libre las cantidades que sean precisas.

Abonar 100 pesetas a los organizadores de la novillada celebrada en las fiestas de Nuestra Señora de la Peña, para que abonen los gastos de la misma y no se reduzca la cantidad que recaudaron para los heridos de la campaña.

Ordinaria del día 15

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de que, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Septiembre de 1920, debía suprimirse en el Presupuesto ordinario que había de formarse por la Comisión de Hacienda, los ingresos y gastos que tienen relación con el impuesto de Consumos, y estudiar, para consignarlas en dicho presupuesto, los ingresos sustitutivos del impuesto suprimido, el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en dicho Real decreto Ley de 12 de Junio de 1911 y el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, acordó por unanimidad que se incluyan en el proyecto de presupuesto los arbitrios autorizados por dichas disposiciones sobre el consumo de carnes y bebidas espirituosas, así como también lo que se calcule que puede recaudarse por el ar-

bitrio de Pesas y Medidas, cubriéndose la cantidad necesaria para igualar el presupuesto con el repartimiento general.

Ordinaria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Que para atender a los numerosos requerimientos hechos por los señores Jefes de la Guardia civil, en sus venidas a esta, se practique las obras necesarias para dejar la Casa Cuartel en el estado debido y con las necesarias condiciones de higiene y comodidad abonándose los gastos que se originen con cargo a los fondos municipales, si la señora propietaria se negaba a realizar por su cuenta las referidas obras, por no creerlas de su incumbencia.

Ordinaria del día 27

Sin efecto por falta de número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Pósito

Extraordinaria del día 11

Reunida la Corporación bajo la presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez y aprobada el acta de la anterior el señor Alcalde dió cuenta de que por la Sección provincial se había aprobado el expediente instruido para proceder al reparto de 9.125 pesetas entre los labradores que lo solicitaron y en su virtud la Corporación acordó que dichos repartos se practicasen el día 15 de este mes, autorizando al señor Regidor Sindico suplen para el bastanteo de las obligaciones mancomunadas que deben otorgar los prestatarios.

Mes de Diciembre

Ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Enterada la Corporación del fallecimiento del señor Concejel don Juan Madrid García, acordaron por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible desgracia, que una comisión compuesta del señor Alcalde y Teniente don el pésame a la familia del finado y levantar la sesión en señal de duelo.

Ordinaria del día 11

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don José Reyes Gil Benítez.

Se aprobó el acta de la anterior y se acordó:

Designar las vacantes de Concejales de este Ayuntamiento que deben cubrirse en las próximas elecciones que son: dos ordinarias en el primer distrito y tres ordinarias y una extraordinaria

en el segundo y remitir certificado de este acuerdo al ltmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Socorrer con 20 pesetas al vecino de esta villa Faustino Espejo Navarrete, para ayuda de los gastos de viaje a Córdoba para ser operado.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde de guarda del Cementerio municipal a favor de Antonio Regino Merino López, por haber cesado en dicho cargo el que lo venía desempeñando.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1922-23, acordando su exposición al público para oír reclamaciones.

(Continuará).

Juzgados

CORDOBA

Núm. 1.891

Don José Eguilaz y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte y ocho del actual fueron sustraídas a don Sebastián García y García, vecino de esta ciudad, del sitio "Corrijo Judigüelo", de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a treinta de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un mulo pardo claro, de seis años, más de marca, raya o cordón corrido, en la pata derecha un bulto.

Otro mulo pardo, más claro que el anterior, de seis años, raza salamanquina.

Otro mulo, castaño encendido, sobre la marca.

Una mula negra, de igual color, mediana.

Un mulo pardo, romo, igual edad, con la marca.

Una mula negra, de igual edad, mediana.

Imprenta y Lit. "La Verdad"—Librería 14